

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES “LAS VEGAS”

CONTRATACIÓN

Anuncio de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “Las Vegas” de convocatoria de concurso para la contratación de la «Prestación del servicio de ejecución del Programa del Punto Mancomunado del Observatorio Regional de la Violencia de Género en el ámbito de actividad de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Vegas”».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Vegas”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Mancomunidad, oficina de Chinchón, calle de los Huertos, número 24, segunda planta.
2. Objeto del contrato: «Prestación del servicio de ejecución del Programa del Punto Mancomunado del Observatorio Regional de la Violencia de Género en el ámbito de actividad de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Vegas”».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Tipo máximo de licitación: 118.019,13 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: no necesaria.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Mancomunidad Servicios Sociales “Las Vegas”.
 - b) Calle de los Huertos, número 24, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28370 Chinchón.
 - d) Teléfono: 918 935 051.
 - e) Telefax: 918 935 197.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación y solvencia: los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica bien a través de los medios de justificación recogidos en los artículos 64.a) y 67.a), b) y e) de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera, de fecha no anterior en tres meses a la fecha límite de presentación de plicas.
 - Solvencia técnica y profesional: de acuerdo con lo establecido en el pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 13 del pliego.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Vegas”.
Domicilio: calle de los Huertos, 28370 Chinchón (Madrid).

 - En el Registro de la Mancomunidad, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.
 - En el Registro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, exclusivamente los sábados, si procede, y de nueve a trece horas.
 - Enviadas por correo, dentro del plazo de admisión, debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en

el mismo día, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de las ofertas: en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, a las doce horas del décimo día natural a contar desde el de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si coincide con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil inmediato posterior.

10. Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario. El importe máximo de gastos de publicidad de licitación del contrato se establece en 1.600 euros.

San Martín de la Vega, a 5 de marzo de 2009.—La presidenta de la Mancomunidad, María del Carmen Guijorjo Belinchón.

(01/1.310/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y CONSUMO “LA MALICIOSA”

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales y Consumo “La Maliciosa”, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre del año 2007, fue aprobada inicialmente la ordenanza de la Mancomunidad Reguladora de Protección de Datos de Carácter Personal.

Durante el plazo de exposición al público de la citada ordenanza (plazo que comenzó el día 10 de febrero de 2009 y finalizó el día 10 de marzo de 2009) no ha sido presentada ninguna reclamación contra la misma.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, queda elevado a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza de protección de datos de carácter personal, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tal como establece el artículo 70.2 de dicha Ley, cuyo contenido literal es el siguiente:

ORDENANZA DE LA MANCOMUNIDAD REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Artículo único. 1. Aprobar la ordenanza municipal de creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal siguientes:

- Expedientes.
- Violencia de género.
- Programas de formación.
- Programa de familia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Arraigos.
- Registro de documentos.
- Personal.
- Contabilidad.

Cuya regulación se encuentra en los anexos de la presente disposición general, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal, contenidos en los ficheros que se crean, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en la regulación efectuada en los anexos citados, a lo previsto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.